

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 22 de Julio de 1898

Parada: Los Cuerpos de la guarnición, Presidio y Cárcel: Batallón Provisional.—**Jefe de día:** El Comandante de Artillería de Plaza, don Manuel Osset Rovira.—**Imaginería:** Otro de Ingenieros don José Lopez Pozas.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** Otro de Cazadores número 6, don Emilio Novo.—**Hospital y provisiones:** Artillería de Plaza, 4.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores número 6, 4.º Teniente.—**Idem de casas:** El mismo Cuerpo.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

BRASIL

Fondeo de dos boyas telegráficas y supresión de otras dos en el puerto de Río Janeiro.

(Notice to Mariners, núm. 466. Londres, 1897.)

Núm. 1.246, 1897.—Según aviso del Comandante del buque de guerra Inglés Snvallonv, las dos boyas telegráficas siguientes han sido colocadas en el puerto del Río Janeiro, en el fondeadero de los buques de guerra:

1.º Una boya cónica, roja, llevando un distintivo con la palabra *Telegraphas*, está fondeada á 3 cables al S. 24º E. de la cumbre de la isla Dos Ratos y al N. 53º E. de la estación horaria del Observatorio.

Situación aproximada: 22º 54' 5" S. por 36º 57' 25" W.

2.º Una boya esférica, de hierro, con distintivo que lleva las palabras *Telegraphas* submarinas, ha sido fondeada á 6 cables al S. 64º E. de la cumbre de la isla Dos Ratos y al N. 41º E. de la iglesia Nossa Senhora da Gloria.

Además, las dos boyas rojas, con distintivo esférico, fondeadas, respectivamente, á 0,5 cable al S. E. de la isla Dos Ratos y adelante de la punta N. E. de Villegsgnon, han sido suprimidas.

Carta núm. 110 de la sección VIII.

Situación rectificada de la roca Pedro I', en el W. de la Laja de Santos.

(Aviso hidrográfico, núm. 36. Rio Janeiro, Julio 1897.)

Núm. 1.247, 1897.—Según aviso transmitido por el Contraalmirante, Comandante en Jefe de

la División del Atlántico, de la Dirección de Hidrografía del Brasil ha hecho reconocer el peligro señalado en los proximidades S. de Santos (Aviso núm. 1541.053 de 1897). Este peligro, denominado Pedro II, lo constituye una meseta de rocas de 25m de extensión, cubierta de algas y de otras, sobre el que los fondos encontrados han sido de 2, 5, 11 y 20m; está rodeado de 23 á 29m de agua y se extiende de la punta Itaipu al S. 29º W., á 14 millas de la Laja de Conceicao, al S. 81º E., á 7 3/4 millas.

Situación aproximada: 24º 15' 15" S. por 49º 19' 55" W.

Cuando hay mar rompe en la roca, pero en calma no hay rompientes.

Este reconocimiento ha demostrado que no existía ningún peligro en los alrededores.

Carta núm. 111 de la sección VIII.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE BERING

RUSIA ASIATICA

KAMTSCHATKA

Iluminación del nuevo faro de Petropavlovski, bahía de Avatscha.

(Circular hydrographique, núm 166 San Petersburgo, 1897.)

Núm. 1.248, 1897.—El nuevo faro de Petropavlovski (Aviso núm. 161100 de 1897) ha comenzado á funcionar el 1.º (13) de Junio de 1897.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 46.

ARCHIPIELAGO ASIATICO

ESTRECHO DE MACASSAR

Arrecifes en el E. de la isla Kalu Kalukuan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1711.176 Paris, 1897.)

Núm. 1.249, 1897.—Después del descubrimiento de los arrecifes cubiertos de 6m,7 á que se refiere el Aviso núm. 1361941 de 1897, se han encontrado nuevos arrecifes cubiertos por 4m,7 y 5m,3 en el E. de la punta E. de Kalu-Kalukuan y al W. de Bangko-Bangkoan.

Carta núm. 483 de la sección V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

ISLAS FIDJI

Roca sumergida en el E. N. E. de Yendua (Vanua Levu).

(Notice to Mariners, núm. 454. Londres, 1897.)

Núm. 1.250, 1897.—El Capitán del vapor

Fiona indica la existencia de la punta de una roca, sobre la que ha encontrado, al sondear con un bote. 3m,4 de agua en la bajamar. Esta roca, que se extiende en el paso al W. de la punta Nal Thombo Thombo, no ha podido ser exactamente situada, por su posición aproximada es: 16º 45' S. por 184º 35' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

GOLFO DE GASCUÑA

Restos flotantes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1721.183. Paris, 1897.)

Núm. 1.251, 1897.—Según aviso del Comandante del Ardent, el 18 de agosto de 1897, hacia las ocho de la mañana, este buque encontró en el golfo de Gascuña, en 44º 54' N. por 0º 34' W., unos restos que sobresalían de la superficie del agua 1m por lo menos.

Estos restos parecen ser un pedazo del casco de un buque de gran tonelaje, constituyendo un peligro para la navegación.

Carta núm. 169 de la sección II.

MAR DEL NORTE

ALEMANIA

Restos en el W. de la entrada de Lister Tief.

(Nachrichten fur Seefahrer, núm. 3212.172. Berlin, 1897.)

Núm. 1.252, 1897.—Una balandra se ha ido á pique en unos 12m de agua, próximamente, de la cual un palo y un pico de cangrejo emergen 1m del agua.

Situación aproximada: 55º 4' 5" N. por 14º 23' 28" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

MAR BALTICO

GOLFO DE BOTHNIA (Suecia.)

Bajo en el Snackmoralenden, al S. de Hudiksvall

(Avis aux Navigateurs, núm. 1721.180. Paris, 1897.)

Núm. 1.253, 1897.—Se ha encontrado un bajo, cubierto por 4m,7 de agua en el Snackmoralenden, al S. de Hudiksvall. Una valiza, de escoba roja, se colocará en la parte S. de este bajo.

Situación aproximada: 61º 36' 12" N. por 23º 23' 42" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

Vallzamiento de dos bajos en el puerto militar de Karlskrona.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1721.181. Paris, 1897.)

Núm. 1.254, 1897.—Los dos bajos hallados recientemente en el puerto militar de Karlskrona (Av

so núm. 156.1061 de 1897), han sido señalados cada uno con una valiza de cruz; se les denomina Stockolms grund.

Cartas núm. 713 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

MAR NEGRO

RUSIA

Valizas en las bahías de Kamish y de Kazatch, cercanías de Sebastopol.

(Circular hydrographique, núm. 167. San Petersburgo, 1897.)

Núm. 1.255, 1897.—En las bahías de Kamish y de Kazatch se ha colocado en la extremidad de cada uno de los arrecifes del E. una valiza roja y en la extremidad de cada uno de los arrecifes del W. una valiza negra.

Carta núm. 101 de la sección III.

Sustitución temporal del faro flotante Adjghiol (Liman de Boug-Dnieper.)

(Circular hydrographique, núm. 167. San Petersburgo, 1897.)

Núm. 1.256, 1897.—En el Liman de Boug-Dnieper, el faro flotante Adjghiol ha sido reemplazado temporalmente, por reparaciones, por la balandra Berezan. Al palo de la balandra ha sustituido una pirámide de color gris, terminada por un fanal, de la misma clase que los de las boyas del canal de Atchakov, alumbrado por petróleo; en él se enciende una luz fija, blanca, á 5m,5, sobre el nivel del agua. Una campana funciona en tiempos de niebla sobre el pontón. En la pirámide se ha colocado un mástil para señales.

El pontón, pintado de negro la parte que está sobre el agua y de rojo sumergida, lleva en las dos bandas, en letras amarillas, la palabra rusa Adjghioliskii y á popa la palabra Maik; la bandera de los faros se iza á popa.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 172.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

MAR DE CHINA

SUMATRA (Costa E.)

Situación rectificada del arrecife A kin (Archipiélago Lingga).

(Avis aux Navigateurs, núm. 172, 186 Paris 1897.)

Núm. 1.257, 1897.—Según aviso del buque hidrográfico holandés Blommendal, el Arrecife Atkin se encuentra á 7,5 cables al S. 57° E. de la punta S. de la isla Mudju y al S. 2° W. de la punta N. E. de la isla Alang Tiga.

Situación dada: 0° 33' 6" S. por 110° 13' 29" E.

Este arrecife, de forma circular, tiene 30m de diámetro y vela en la bajamar; está rodeado de fondos de 7 á 14m arena y cascajo.

Carta núm. 596 de la sección I.

ISLAS FIDJI

Boya y valiza en el puerto de Suva (Viti Levu).

(Notice to Mariners núm. 453. Londres 1897.)

Núm. 1.258, 1897.—Según aviso del Comandante del buque de guerra inglés Lizard, una valiza negra, con distintivo rectangular, se ha colocado en el extremo S. del espigón que vela en bajamars de sizigias, en el S. de la punta Low Clifty.

Esta valiza, cuya cúspide está á 4m,5 sobre el nivel de las pleamars, se encuentra al S. 32° W. de la punta Low Clifty, á 5 1/4 cables, y de la valiza Walou al N. 70° W.

Situación aproximada: 18° 7' 35" S. por 184° 73' 15" E.

Se podrá encender una luz en esta valiza cuando salgan del puerto buques de gran porte.

Una boya-barrica; blanca, se ha fondeado en el bajo cubierto por 8m de agua, situado á 5,9 cables, al N. 86° W. de la luz de la escollera de los vapores (Aviso núm. 55,381 de 1897).

Carta núm. 604 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ISLANDIA

Situación de las luces en el Faxø Bugt.

(Avis aux Navigateurs núm. 173,192 Paris 1897.)

Núm. 1.259, 1897.—Las luces que se deben haber encendido el 1.º de septiembre del año 1897 en la bahía de Faxø (Aviso núm. 181,1215 de 1897), se encuentran en

Skagen (Skjg'), 64° 4' 36" N. por 16° 27' 42" W.

Grotta, 64° 9' 42" N. por 15° 46' 42" W.

Reykjavik, 64° 8' 30" N. por 15° 40' 18" W.

Cuaderno de faros núm. 3 1.º, pág. 314.

MAR DEL NORTE

ISLAS BRITANICAS

INGLATERRA

Restos en el S. E. de la punta Spurn, cercanías del río Humber.

(Avis aux Navigateurs, núm. 173,189. Paris, 1897.)

Núm. 1260, 1897.—Según despacho telegráfico de la Trinity House, unos restos, cuyos tres palos emergen, se encuentran á unas 15 millas al S. 61° 30' E. de la punta Spurn.

Situación aproximada: 53° 27' N. por 6° 41' 20" E.

Carta núm. 239 de la sección II.

ALEMANIA

CANAL DEL EMPERADOR GUILLERMO

Estación de señales del Lloyd, en Brunsbüttel y Holtenuu (Entrada del canal).

(Notice to Mariners, núm. 472. Londres, 1897.)

Núm. 1.261, 1897.—Según aviso del Lloyd, con fecha 7 de agosto de 1897 ha establecido estaciones de señales en Brunsbüttel, cerca de la entrada W. del canal del Emperador Guillermo en 53° 53' N. por 15° 21' E., y en Holtenuu, en la entrada E. del mismo canal, en 54° 22' N. por 16° 21' E., próximamente.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

ITALIA

Extinción temporal de la luz del bajo Manfredi, puerto de Salerno.

(Avviso ai Naviganti, núm. 163. Génova, 1897.)

Núm. 1.262, 1897.—E 1.º de septiembre de 1897 ha debido apagarse, con objeto de repararla, la luz verde del faro flotante fondeado en el bajo Manfredi, á la entrada del puerto de Salerno. Se avisará cuando se vuelva á encender la luz Cuaderno de faros núm. 1, pág. 70.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

COLOMBIA INGLESA

Boyas en el Clayquot Sound (Isla Vancouver, costa W.)

(Notice to Mariners, núm. 29. Ottawa, 1897.)

Núm. 1.263, 1897.—Una boya de asta, pintada de rojo, ha sido fondeada para señalar una roca cubierta por 2m,4 de agua en bajamars de sizigias, que se extiende á la mitad de la distancia entre la extremidad E. de una pequeña isla sin nombre y la costa N. del paso Browning, en el Clayquot Sound; el canal navegable, en el que se encuentran fondos de 9m, está al N. de la roca. Al S. de ella, los fondos varían de 2m,7 en sus proximidades, á 7m,3 cerca de la isla.

Situación aproximada: 49° 7' 30" N. por 119° 37' 30" W.

La extremidad del banco de arena que avanza en el N. E. de la isla Stubbs, se ha señalado con una pequeña boya plana, pintada de negro, fondeada en 3m,6 de agua. Se debe pasar al N. de esta boya.

Situación aproximada: 49° 10' 10" N. por 119° 42' 50" W.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

MAR DE CHINA

ISLAS PESCADORES

Escollo fuera de la punta Litshin (Isla Ponghan).

(Notice to Mariners, núm. 873. Tokio, 1897.)

Núm. 1.264, 1897.—Según aviso del capitán del vapor japonés Hokushu Maru, este buque tocó en un escollo por fuera de la punta Litshin, extremo E. de la isla Ponghan. Este escollo, que es, probablemente, un banco de coral, tiene 3 cables de longitud por 1,5 de ancho y está cubierto de 3m,3 á 6m,1 de agua en bajamars de sizigias, se encuentra al S. 23° E. de una roca que vela en media marea y situada á 1 1/4 milla al S. 43° E. de la punta Litshin. La extremidad S. de este escollo está al S. 27° 30' W. de la isla Ronde y al N. 86° 30' W. de la isla Three.

Carta núm. 479 de la sección V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

AUSTRALIA (Costa S.)

Datos relativos á un banco al S. E. del arrecife Dangereux (Golfo de Spencer.)

(Notice to Mariners, núm. 448. Londres, 1897.)

Núm. 1.265, 1897.—Según aviso del Gobierno de la Australia del S., el banco señalado á 2,5 millas, en las cercanías S. S. E. del arrecife Dangereux (Aviso núm. 254,1783 de 1896), tiene 3/4 de milla de longitud del E. al W. y 1/4 de milla de ancho por dentro de la línea de fondos de 9m, su menor fondo (2m en bajamar de sizigias, situado en su parte central) está á 2,5 millas al S. 40° E. de la cabeza del arrecife Dangereux.

Con vientos del S. la mar rompe con fuerza sobre este banco.

Situación aproximada: 34° 50' S. por 142° 26' 50" E.

Carta núm. 524 de la sección VI.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

CANADA (Nueva Escocia)

Cambio de situación de la boya de campana de Cat Rock, á la entrada del puerto de Yarmouth.

(Notice to Mariners, núm. 33. Ottawa 1897.)

Núm. 1.266, 1897.—La boya de campana, pintada de negro, con las palabras Cat Rock en blanco que había sido fondeada á unos 300m en el S. de Cat Rock (Aviso núm. 145,1999 de 1897), ha sido trasladada; se encuentra actualmente en 22m, á 3 cables en el S. 5° W. de Cat Rock.

Carta núm. 589 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

ISLAS BRITANICAS

INGLATERRA (costa E.)

Retirada de una embarcación indicadora de restos y de una boya en el estuario del Támesis.

(Notice to Mariners, núm. 16. Londres, 1897.)

Núm. 1.267, 1897.—Los restos de la goleta, Eva, sumergida en el Prince's Channel, cerca de la boya North Tongue (Aviso núm. 8,48 de 1897), no ofreciendo ya peligro para la nave:

gación, se han retirado la embarcación y la boya que los indicaban.

Carta núm. 217 de la sección II.

HOLANDA

Datos referentes á las nuevas luces de Ijmuiden.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1741.195. Paris, 1897).

Núm. 1 268, 1897.—Las nuevas luces de Ijmuiden á que se refiere el Aviso número 311217 de 1897, se han encendido el 29 de Junio del mismo año:

1.º La luz inferior, fija, verde, encendida en la costa N, en la parte W. de la nueva esclusa, se encuentra á 9m sobre el nivel del mar, en una construcción de hierro gris claro de 5m,6 de altura; su alcance es de 2 millas.

Situación aproximada: 52º 28' 0" N. por 10º 47' 50" E.

2.º La luz superior, fija, roja, encendida en la costa N, en la parte W. de la nueva esclusa, se encuentra á 12m,5 sobre el agua en una construcción de hierro gris claro de 5m,8 de altura; su alcance es de 2 millas.

Situación aproximada: 52º 28' 2" N. por 10º 47' 55" E.

3.º Las dos luces eléctricas situadas en la lengua de tierra, entre la nueva y la antigua esclusa, son de destellos blancos cada 5 segundos (luz, 2/3 de segundo; eclipse, 4 1/3 segundos).

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 46.

Carta núm. 44 de la sección II.

Datos referentes al bajo Dodde Hond y situación de dos boyas en el Marsdiep (Zægat del Texel).

(Avis aux Navigateurs, núm. 1741.196. Paris, 1897).

Núm. 1.269, 1897.—El bajo Dodde Hond, y cubierto por 3m á 4m,4 de agua, al que se refiere el Aviso núm. 136,718 1892, se encuentra en 53º 0' 0" N. por 11º 0' 22" E., en la enfílación de la torre de Hoorn y de la valiza de la milla medida y en la dirección del pie del Schouten-Kaap por la parte W. de la enfermería de Den Helder.

Este boya está formada de piedras, tiene de 60 á 70m de largo del W. S. W. al E. N. E. y 10m de ancho; se encuentran fondos de 6 á 8m al tocar en él al E. y al W.

La boya plana, núm. 12, de cono truncado, del Marsdiep, está fondeada en 52º 59' 55" N. por 11º 0' 25" E. próximamente; sirve de límite W. á la milla medida y se encuentra á unos 100m al S. 90 30' E. del bajo Dodde Hond.

La boya plana sin número, con distintivo de cruz tendida, que sirve de límite E. á la milla medida, está fondeada en 53º 0' 15" N. por 11º 0' 55" E., próximamente.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

MAR NEGRO

RUSIA

Investigación infructuosa de un peligro en el estrecho de Kertch.

(Circulaire hydrographique núm. 44 de la Direction des ports de la mer Noire, 1897)

Núm. 1 270, 1897.—Se ha reconocido con cuidado el sitio donde tocó el vapor inglés Heathfield por el práctico mayor de Kertch, no encontrándose indicios de bajos en el lugar indicado.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

ISLAS FILIPINAS.

Sustitución de la luz eléctrica centelleante de la escollera del nuevo puerto de Manila por una luz ordinaria de petróleo y supresión de otra luz.

Núm. 1.271, 1897.—El Comandante de Marina, Capitán del puerto de Manila, transmite el oficio que le dirige el Ingeniero Director de las obras del puerto, el cual fecha 12 de Agosto de 1897, dice que en la noche del 11 del mismo mes, después de violentar los fuertes canchales que cierran la puerta del faro situado en el extremo de la segunda alineación del dique del nuevo puerto, fueron robadas algunas piezas del aparato eléctrico de luz centelleantes y destruidas muchas otras, cuya reposición ó reparación no es posible efectuar en la localidad, siendo forzoso sustituir la luz eléctrica centelleante por una ordinaria de petróleo, la cual se encenderá tan luego como se coloque una chimenea en el fanal. Hubiera sido conveniente emplear en este punto una luz verde para diferenciarla de la roja situada en el morro del malecón del N., pero no habiendo chimeneas de color será preciso colocar una luz fija, blanca, aun á riesgo de confundirla con la de los buques fondeados en la bahía. Es también un inconveniente grandísimo no poder encender la luz las noches de temporal, siendo esto inevitable. Se ha suprimido la luz de la barra de Napindan por los continuos destrozos que en ella ocasionan los naturales del país.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 116.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ISLAS BRITANICAS

INGLATERRA (Costa W.)

Reglamento para evitar los abordajes en el Mersey y canales que á él conducen.

(Notice to Mariners, núm. 492. Londres, 1897.)

Núm. 1.272, 1897.—Desde el 16 de Agosto de 1897 deberán observar el presente Reglamento todos los buques en el Mersey, en los canales que á él concurren y en las aguas próximas, á partir del punto en que comienza el valizamiento:

1.º Todos los buques, incluso embarcaciones de río, deben ajustarse, en el Mersey, en los canales y en las aguas próximas, á partir del punto en que empieza el valizamiento, al Reglamento del 27 de Noviembre de 1896, que tiene por objeto evitar los abordajes en la mar, cuando sus prescripciones no sean contrarias á las que á continuación se exponen.

2.º Un buque atracado á una plancha de agua ó atracadero cualquiera, debe llevar las luces prescritas por los artículos 2.º y 5.º del citado Reglamento y, además, las que marca el párrafo 5.º más abajo expuesto.

3.º Las chalanas y demás buques sin palos, cuando vayan ramolados deben llevar las luces prescritas en el art. 5.º del Reglamento del 27 de Noviembre de 1896 para los buques de vela.

4.º Todo vapor remolcado á otro buque debe llevar, además de las luces prescritas en el art. 3.º del Reglamento del 27 de Noviembre de 1896, una luz blanca de poca intensidad, colocada detrás de la chimenea ó del palo de popa; esta luz, que no debe de ser visible del través á proa, servirá al remolcado para gobernar.

5.º Un buque en marcha (exceptuando en el caso previsto más adelante) debe llevar á popa una luz blanca. Esta luz será fija y deberá ser visible á una milla, por lo menos, en un sector no interrumpido de 12 cuartas de la aguja, es decir, seis cuartas por cada lado del eje longitudinal del buque. Esta luz deberá estar, tanto como sea posible, á la misma altura que las luces de las bandas.

Los buques citados en el art. 7.º del Reglamento del 27 de Noviembre de 1896 (es decir, los vapores de menos de 40 toneladas, las embarcaciones de remos y de vela de menos de 20 toneladas de arqueo bruto, las embarcaciones de remos), no están obligados á llevar la luz prescrita en este párrafo, pero si no le llevan deben, cuando

sean seguidos por otro buque, enseñar á éste por la popa una luz blanca ó una luz provisional, como prescribe el art. 10 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1896.

6.º Un buque fondeado, salvo si está atracado á un atracadero cualquiera ó el caso previsto más adelante, debe llevar á la parte de proa, á una altura comprendida entre 6 y 12 sobre la regala, una luz fija, blanca, visible á una milla, por lo menos, en todo el horizonte, y á popa del buque, ó próxima á ella, otra luz blanca semejante á la de proa y á una altura tal que se encuentre por lo menos á 4m,5 por debajo de la luz de proa en distancia vertical.

Los buques citados en el art. 7.º del Reglamento de 27 de Noviembre de 1896, no están obligados á encender, estando fondeados, las luces prescritas en este párrafo, pero cuando no las enciendan deben mostrar, á 2m,7, por lo menos, sobre la batayola, una luz fija, blanca, visible á una milla, por lo menos, en todo el horizonte.

7.º Los buques que lleven explosivos, estando exceptuadas las municiones de á bordo, deben mostrar, fondeados, una luz roja colocada á 1m,8 sobre la luz blanca de proa, prescrita en el párrafo 6.º Esta luz debe estar contenida en una linterna esférica de 0,254 de diámetro.

Los buques que, conforme á la segunda parte del párrafo 6.º, lleven una sola luz blanca, deben tener la luz roja, prescrita más arriba, á 0,3m, por lo menos, sobre la luz blanca.

8.º Un buque que indique restos ó cualquier otro obstáculo á la navegación, deberá llevar en todo tiempo, de salida á puesta de sol, dos luces blancas, visibles á una milla, por lo menos, en todo el horizonte y colocadas á la misma altura, en una verga cruzada al palo trinquete. Estas luces deben estar las dos á 6m sobre la regala y y á menos de 6m una de otra. Este buque llevará, de salida á puesta de sol, dos globos negros colocados de la misma manera que las luces.

9.º Un buque de 106m,7 de eslora deberá, por lo menos, tanto de día como de noche, cuando esté fondeado, en tiempos de bruma, niebla ó de grandes lluvias:

a) Tocar en la parte de proa una campana, como prescribe el Reglamento de 27 de Noviembre de 1896 (art. 15 D).

b) Tocar á popa ó cerca de ella un gong ó triángulo fuerte ó otro instrumento que no pueda ser confundido con campana, silbato sirena ó trompa de niebla.

La campana debe ser golpeada, y el gong, triángulo ó instrumento equivalente, deberá sonar durante 5 segundos, por lo menos, cada minuto.

La eslora del buque es la que figura en el certificado de inscripción ó matrícula.

10. Todo vapor en marcha, si maniobra bien, debe tomar el lado del canal que esté á estribor de él.

DRAGAS

11. La palabra draga comprende á los buques provistos de aparatos para dragar, profundizar, achicar ó arrojar la arena ó otras materias.

12. Un buque-draga trabajando ó en disposición de trabajar, debe llevar:

De noche.

a) En la parte de proa del buque, á una altura de más de 6m de menos de 12m sobre la regala, una luz blanca, visible á una milla por lo menos, en todo el horizonte.

b) A la mitad del buque, tres luces blancas semejantes, formando un triángulo de tal modo que su base se encuentre á 3m, por lo menos, más alta que la luz de proa y que esté siempre por encima, y despejada de chimeneas, bastidores ó cualquier otro obstáculo.

c) A popa del buque ó cerca de ella, una luz blanca semejante, situada á 4m,5, por lo menos, más baja que la luz de proa.

d) Un barco draga parado no debe llevar las

Inces de las bandas ó de popa, pero si esta en marcha debe llevar todas las luces prescritas en el párrafo 5.º

De día.

Tres globos rojos, de 0m,6 de diámetro, por lo menos, colocados en triángulo à 2m,4, por lo menos, los unos de los otros, de tal modo que la base este sobre todos los obstáculos.

13. Las luces y señales prescrita en el párrafo 12 advierten á los buques que las distinguan que el buque que las lleva no puede maniobrar y no puede, por tanto, dejar franco el paso.

14. Un barco draga, cuando no este trabajando ó en disposición de trabajar, debe llevar las luces prescritas por el presente Reglamento ó por el de 27 de Noviembre de 1896.

Cartas núms 233 y 720 de la sección II.

CANADA

Desaparición de la boya de silbato fondeada en la punta W. de la isla del Príncipe Eduardo.

(Notice to Mariners, núm. 27. Ottawa, 1897.)

Núm. 1.273, 1897.—La boya de silbato fondeada delante de la punta W. de la isla del Príncipe Eduardo, se ha ido al garete.

Un aviso posterior dará á conocer la fecha en que se reponga en su sitio.

Carta núm. 589 de la sección IX.

MAR BALTICO

ALEMANIA

Cambio de lugar del mástil de señales de temporal en Swinemunde.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 352.993. Berlín, 1897.)

Núm. 1.274, 1897.—El mástil de señales de temporal, Swinemunde, ha sido trasladado; actualmente se encuentra en la parte E. del puerto, á 16m de la orilla del mar, corriente abajo del embarcadero de las barcas de vapor de la Compañía Swinemunde Ostawine.

Situación aproximada: 53° 54' 30" N. por 20° 28' 40" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

Luz en Neuwarp (Stettiner Haff).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 352.294. Berlín, 1897.)

Núm. 1.275, 1897.—Se ha encendido una luz en el pantán N. de Neuwarp; esta luz aparece roja, blanca, en un sector dirigido al N. N. W., que indica el rumbo para dirigirse á las pantaneras de Neuwarp. Emite, además, un sector fijo, rojo, dirigido al E. N. E. y otro fijo, verde, dirigido al W. S. W.

Está encendida usualmente del 1.º de Octubre al 1.º de Abril, y su entretenimiento está á cargo de la ciudad de Neuwarp.

Cuaderno de faros núm. 3.2.0, pág. 28.

Carta núm. 701 de la sección II.

Modificación en el vallamiento y alumbrado del Frisches Haff.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 352.354. Berlín, 1897.)

Núm. 1.276, 1897.—Con fecha 30 de Agosto de 1897 se han debido efectuar los cambios siguientes en el vallamiento y alumbrado del Frisches Haff:

1.º La boya con distintivo de huse, blanca, que señalaba la extremidad W. de Leyhunen Haken, ha sido reemplazada por una boya luminosa, blanca, que lleva los nombres Leyhunen W. con letras negras, y presenta una luz fija, blanca.

La parte superior de la boya, linterna y distintivo, se pintarán de rojo.

Esta boya, está al N. 31º E. de la cúpula de la iglesia de Frauenburg y al N. 69º W. del molino próximo a Rosenberg.

Situación aproximada: 54° 30' 20" N. por 20° 2' 30" E.

2.º La boya luminosa, negra y roja, fondeada á la entrada de la Königsberger Rkne, emite ahora una luz de destellos blancos (destello, 2 segundos; eclipse, 2 segundos).

Cuaderno de faros núm. 3.2.0, pág. 38.

Restos á la entrada de Neufahrwasser.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 352.292. Berlín, 1897.)

Núm. 1.277, 1897.—La barca Drasn se sumergió en 7m de agua, á 1.250m al N. W. del faro del muelle E. de Neufahrwasser, encontrándose algo al W. del canal de entrada; sus tres palos emergen.

Estos restos llevan de día y de noche las señales reglamentarias á los buques que no pueden maniobrar.

Carta núm. 701 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

CHINA

Aplicación del Reglamento para evitar abordajes

(Notice to Mariners, núm. 308. Shanghai, 1897.)

Núm. 1.278, 1897.—El reglamento para evitar abordajes en el mar; puesto en vigor desde 1.º de Julio de 1897 en aguas chinas, está considerado por el Imperio chino como concerniente sólo á los buques chinos de tipo extranjero.

Los juncos chinos, barcos de pesca; etc.; no llevarán las luces prescritas en el Reglamento.

Edictos

Don Ricardo Visiers y Barrios juez de primera instancia de Surigao 3.º distrito de Mindanao que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones el infrascripto escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los conyugues Valentin Arido y Victoriana Maestrado naturales y vecinos del pueblo de Placer de este distrito cuyas demás circunstancias personales no constan en la causa para que por el término de 9 días contados desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presenten en este juzgado á ampliar sus declaraciones en la causa número 28 que instruyo en el año actual sin reo en averiguación de la muerte del niño Pedro Pagaling bajo la interdicción que de no verificarlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Surigao á 4 de Mayo de 1898.—Ricardo Visiers.—Por mandado de su Sría., Daniel Torbio.

Don Mateo Gumban Zapater juez de paz suplente de esta Cabecera en funciones de primera instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Feliciano Almodiente conocido por Sanoy vecino del barrio de Agdajon término del pueblo de Cuartero (Cápiz) casado con una tal Modesta N. con tres hijos el cual parece ser partero del Capitán Fermín de dicho pueblo de Cuartero para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 36 contra Juan Allaga (a) Uoa y Cruz Agustino por delito de hurto en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 7 de Junio de 1898.—Mateo Gumban Zapater.—Por mandado de su Sría., Enrique Diaz Montes.

Don Mariano Gil y Cid primer teniente de Infantería secretario de causas permanente de la Capital general de este distrito y juez instructor de la segunda de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el soldado indígena de la cuarta Brigada de Sanidad Militar Márcos Agustín Santiago por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Márcos Agustín Santiago soldado sanitario indígena de la cuarta Brigada de Sanidad militar, hijo de Sebastián y de Lorenza natural de Bacana provincia de Ilocos Norte, soltero de 26 años de edad de oficio fante cuyas señas personales son las siguientes pelo negro, cejas pelo, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, se presente en las prisiones militares de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, prándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto militares como civiles y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Márcos Agustín Santiago y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Gobierno militar de esta plaza á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á trece de Julio de 1898.—Mauricio Gil y Cid.

Don Eladio Ceano y Vivas teniente de navío de la Armada, ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y juez instructor de la sumaria núm. 286 por estafa.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Tomás Gala natural de Danao de la provincia de Cebú y marino que fué del pallebot «San Luis» en el mes de Diciembre del año de 1896 para que en el plazo de diez días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite con objeto de prestar declaración en la sumaria arriba expresada, advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que marca la ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas y á mi disposición.

Manila 15 de Julio de 1898.—Eladio Ceano y Vivas.—Por su mandato, Victorio Limanoc Garrion

Don Ramiro del Amo y Lozano segundo teniente del veinte Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa núm. 484, seguida de orden superior, contra el guardia de primera clase Hermógenes Siangca Sansuaco y otro, por el delito grave de desertión, encomendándose de servicio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al guardia de primera clase Hermógenes Siangca Sansuaco, natural de Guagua, provincia de Pampanga, hijo de Silvino y de Dominge, de 28 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero y en la actualidad militar, cuyas señas personales son las siguientes pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz chata, barba regular, boca regular, estatura 1'55 milímetros, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta capital comparezca en este juzgado de instrucción, sito en los bajos del colegio de San Juan de Letran, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa por dicho delito, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde prándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 18 de Julio de 1898.—Ramiro del Amo.

Don Ramiro del Amo y Lozano segundo teniente del veinte Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa núm. 489, seguida de orden superior, contra el cabo indígena Félix Ponce Paz y otros, del indicado Tercio, por el delito grave de desertión al frente del enemigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indicado cabo indígena Félix Ponce Paz, natural de San Fernando de Dilao, provincia de Manila, hijo de Basilio y de María, de 23 años de edad, de estado casado, de oficio moquinista y en la actualidad militar, cuyas señas personales son las siguientes pelo y cejas negros; ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba ninguna, boca regular y estatura 1'600 milímetros, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta capital, comparezca en este juzgado de instrucción, sito en los bajos del colegio de San Juan de Letran, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa por dicho delito, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde prándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto militares como civiles y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 19 de Julio de 1898.—Ramiro del Amo.

Don Ramiro del Amo y Lozano segundo teniente del veinte Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa núm. 489, seguida de orden superior contra el cabo indígena Juan Villarey Dolores y otros por el delito grave de desertión al frente del enemigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indicado cabo indígena Juan Villarey Dolores, natural de Psyo provincia de Albay, hijo de Mauricio y de María de 37 años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, y en la actualidad militar, cuyas señas personales son las siguientes pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular, estatura 1'580 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta capital, comparezca en este juzgado de instrucción, sito en los bajos del colegio de San Juan de Letran, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa por dicho delito, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde prándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 19 de Julio de 1898.—Ramiro del Amo.